



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039 - 2022-MPC

Contumazá, 01 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

El Memorandum N° 403-2022-GM/MPCTZA, El Informe N° 074-2022-MPC/GPP/RLZD de la Gerencia de Planificación y Presupuesto relacionada con la conformación de la Comisión de Programación Multianual;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6° del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que la atribución del alcalde es el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

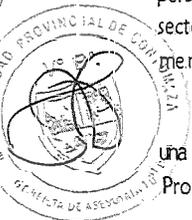
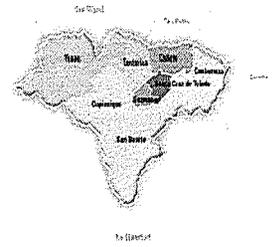
Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Directiva, establece que mediante resolución del Titular de la Entidad se conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el/los responsable(s) de los Programas Presupuestarios, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimientos, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva, establece las acciones que desarrolla la comisión, bajo la supervisión del Titular del pliego. Asimismo, el numeral 4.4. dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos definidos por la DGPP.

Que, con Informe N° 074-2022-MPC/GPP/RLZD la Gerente de Planificación y Presupuesto solicita se emita la Resolución de conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria” de acuerdo con el numeral 4.1. de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto por la Directiva Nº 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0005-2021-EF/50.01, la misma que está integrada de la siguiente manera:

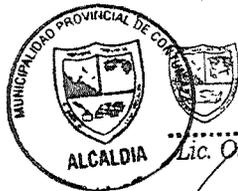
- | | |
|--|------------|
| - Gerente de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| - Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| - Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales | Miembro |
| - Responsable de Recursos Humanos | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| - Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| - Responsable de la Oficina de Programación Multianual de InVersiones (OPMI) | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión ejerce las acciones y actividades conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0005-2021-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE